

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía **71.081.094**, que dentro del expediente con (PLACA) No. **4519** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004319** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **71081094**, titular del Contrato de Concesión Minera N° **4519**, para la explotación de un yacimiento de **FUNDENTE DE ROCA** o **PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRÍO** de este departamento, para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente auto administrativo allegue lo siguiente:

- El formulario de declaración y el soporte de pago de las Regalías de los trimestres I, II y III del año 2016.
- La Póliza Minero Ambiental, acorde a lo establecido en el concepto técnico No. 1245507 del 1 de Noviembre de 2016.

So pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión N° 4519, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero del Contrato de Concesión Minera No. 4519, para que presente, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016.
- Acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental o indique el estado en el cual se encuentra dicho trámite.

ARTÍCULO TERCERO: DAR traslado del Concepto Técnico No. 1245507 del 1 de Noviembre de 2016

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DORA ELENA BALVIN--- Secretario de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Destijado 03 de febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La señora **EMILY OCAMPO LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.724.427, que dentro del expediente con (PLACA) No. **4727** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de octubre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080003852**
La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **EMILY OCAMPO LONDOÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.724.427, es titular de la Licencia Especial de Explotación No. **4727**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CAREPA**, para que en el término de **un (1) mes**; presente: el pago de las regalías correspondientes a los trimestres IV del año 2009, I, II, III y IV de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y I y II del año 2016, so pena de **CANCELACIÓN** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de **MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, allegue:

- Los FBM semestrales y anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013,2014 y 2015.
- Programa de Trabajos e Inversiones (PTI).
- El pago por concepto de visita de fiscalización, por un valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.174.536).
- La presentación del acto administrativo que otorga licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente.
- Allegue explicación de la inactividad minera en el área desde la concesión del título minero hace más de 5 años.

ARTICULO TERCERO: DAR traslado del concepto técnico N. 1245278 del 24 de octubre de 2016.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DORA ELENA BALVIN--- Secretario de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **BERNARDO ARBELAEZ GOMEZ, HECTOR CARDONA GIRALDO**, identificados con la cédula de ciudadanía No 3.528.928 y 15.431.889, respectivamente, y la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LTDA.**, con Nit 900.046.915-7, representada legalmente por **JESÚS ALBERTO CIFUENTES FLÓREZ** identificado con cedula de ciudadanía número **15429882** que dentro del expediente con (PLACA) No. **C5185005** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004289** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **BERNARDO ARBELAEZ GOMEZ, HECTOR CARDONA GIRALDO**, identificados con la cédula de ciudadanía No 3.528.928 y 15.431.889, respectivamente, y a la sociedad **CONSTRUCTORA Y CLASIFICADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LTDA.**, con Nit 900.046.915-7, representada legalmente por Jesús Alberto Cifuentes Flórez, identificado con cedula de ciudadanía numero 15.429.882 o por quien haga sus veces, al momento de notificación como titulares del Contrato de Concesión N° **C5185005**, para la exploración y explotación de **MATERIALES DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **RIONEGRO**, de este Departamento, para que alleguen en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- El pago del reajuste por **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 18.233)**, más interés (desde el día 09 de noviembre de 2013) por el concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2013.
- El pago del reajuste por **SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 64.606)**, más interés (desde el día 15 de julio de 2014) por el concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2014.
- El pago del reajuste por **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 19.738)**, más interés (desde el día 10 de noviembre de 2014) por el concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre del año 2014.
- La presentación de la declaración y liquidación de regalías del trimestre III de 2015.
- El pago del reajuste por **TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 329.569)**, más interés (desde el día 15 de enero de 2016) por el concepto de pago de regalías correspondiente al I trimestre del año 2016.
- El pago del reajuste por **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 76.767)**, más interés (desde el día 15 de abril de 2016) por el concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2016.
- Renovación de Póliza Minero Ambiental, toda vez que el título se encuentra desamparado desde el 19 de septiembre de la anualidad, en la forma señalada en el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 1244726 del 29 de septiembre de 2016.

Lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión N° C5185005, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares mineros, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que presenten a este Despacho, en el término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, lo siguiente: la aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del año 2008 con los respectivos planos de actividades, además del Formato Básico Minero Semestral del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, dentro del contrato de concesión No.C5185005, lo siguiente:

- El pago de las regalías de los trimestres I de 2006 y los trimestres I, II, III y IV del año 2007, trimestres I, II, III y IV del año 2008, trimestres I, II, III y IV del año 2009, trimestres I, II, III y IV del año 2010, trimestres I, II, III y IV del año 2011, trimestres I, II, III y IV del año 2012, trimestres I, II y IV del año 2013, trimestre I y IV del año 2014, y trimestres I, II y IV del año 2015.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



- Los Formatos Básico Minero Anuales de los años 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, y 2014, así como el Formato Básico Semestral del año 2015.

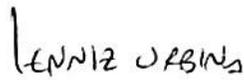
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO al titular, del Concepto Técnico No. 1244726 del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados, o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DORA ELENA BALVIN--- Secretario de Minas (E)

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA** y **GLORIA CENETH RUIZ MOYA**, identificados con cédula de ciudadanía No **10.253.585** y **24.325.705**, que dentro del expediente con placa No. **542**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de diciembre de 2016. AUTO No. 2016080005166. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del Concepto Técnico No. **1246373** a los señores **DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA** y **GLORIA CENETH RUIZ MOYA**, identificados con cédula de ciudadanía No **10.253.585** y **24.325.705**, correspondientemente, son titulares de la licencia de explotación N° **542**, para la explotación de una mina de **ORO EN VENTA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BRICEÑO**, de este departamento.

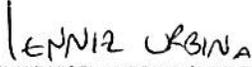
ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de obligaciones de la Licencia de Explotación N° 542, presentada ante la autoridad minera el 12 de marzo de 2014, deberá cumplir las obligaciones de la licencia de explotación y las recomendaciones del concepto técnico No. **1246373** de 05 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia **POR ESTADO** al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

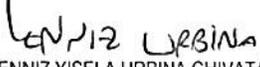
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **GUSTAVO GOMEZ TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.481.250**, **RAUL DE JESUS URREGO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.020.046** y **JOSE MARIA DIAZ SARRAZOLA** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.480.225**, que dentro del expediente con placa **N° 2096**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016. **AUTO No. 2016080003860**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN a los señores **GUSTAVO GOMEZ TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.481.250**, **RAUL DE JESUS URREGO ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.020.046** y **JOSE MARIA DIAZ SARRAZOLA** identificado con cédula de ciudadanía No. **3.480.225**, titulares de la licencia de explotación **N° 2096** para la explotación de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **FRONTINO**, de este departamento, otorgada mediante resolución **No. 4753** del 05 de noviembre de 1996 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de **Febrero** de 1997, con el código: **GEXM-24**, para que alleguen dentro del término de **un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente auto, a esta Dirección copia del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales de acuerdo al punto 2.2 de los considerandos del presente acto administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares de la Licencia de Explotación Minera **N°2096**, para que en el término perentorio **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, alleguen a esta Dirección Formatos Básicos Mineros - FBM semestrales y anuales de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y semestral de 2007, con sus respectivos planos de avances de las labores ejecutadas a los años correspondientes, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

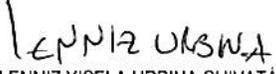
ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1244444 del 22 de **septiembre de 2016**, a los titulares de la Licencia de Explotación Minera **N° 2096** de acuerdo con lo considerado en la parte motiva del presente Auto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

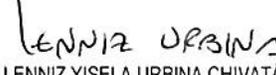
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD INGE RAIZ S.A.S.**, identificada con NIT 900.602.146-5, Representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO JIMENEZ ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.038.408.481, que dentro del expediente con placa **No. E2798005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016. **AUTO No. 2016080003862**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **INGE RAIZ S.A.S.**, con NIT **900.602.146-5** representada legalmente por el señor **JUAN DIEGO JIMENEZ ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.038.408.481, o quien haga sus veces, es titular de la Licencia Especial No.**E2798005**, para la explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicada en jurisdicción del Municipio **COPACABANA**, para que en el término de **un (1) mes**; presente: el pago de regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2012, I,II,II y IV del año 2011, so pena de proceder con la declaratoria de **CANCELACIÓN** de la licencia en mención, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular bajo apremio de **MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, allegue:

- Los FBM anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y semestrales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y para que aclare, corrija o modifique el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015.
- Programa de Trabajos e Inversiones (PTI).

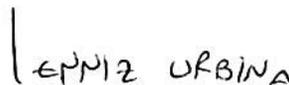
ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO del concepto técnico N°1245276 del 24 de octubre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

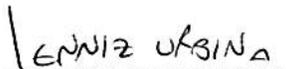
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS.**, identificado con cédula de ciudadanía No1.128.272.018, que dentro del expediente con placa No. **4494**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre del 2016. **AUTO No. 2016060090106.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la prórroga de la suspensión temporal de las obligaciones entre el día 13 de diciembre de 2016 y el 12 de diciembre de 2017. Dentro del contrato de concesión minera con placa número **4494**, cuyos titulares son los señores **JOSÉ IGNACIO SÁENZ HOYOS Y JOSÉ FERNANDO SÁENZ HOYOS**, identificados con las cédulas de ciudadanía número 1.152.436.248 y 1.128.272.018 respectivamente y cuyo objeto lo constituye la explotación económica de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **Medellín** de este departamento, suscrito el 8 de julio de 2014, inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de julio de 2014 bajo el código RMN No **HCIC-38**, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con antelación al vencimiento de la suspensión de términos concedida y si los problemas que originaron la suspensión persisten, los titulares deberán acreditarlos para que esta dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del contrato de concesión; subrogándose el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados como prueba para la solicitud de suspensión de obligaciones y a poner en conocimiento ante las autoridades pertinentes, en caso de vislumbrarse cualquier irregularidad al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no surtir del trámite señalado en el Artículo Segundo, se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, a partir del día 13 del mes de diciembre de 2017, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado no se altera por el hecho de las suspensiones declara es que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las pólizas de cumplimiento minero ambiental que amparan las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo suspensión otorgado, si la situación de imposibilidad de acceso al área de la concesión que originó dicha declaratoria aún persiste, y de no mantenerse, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

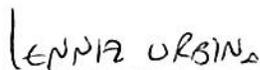
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia envíese con copia a la **GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá distrito capital, para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edictos, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 del 2001

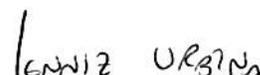
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD ECOGOLD S.A.S**, identificada con NIT **900.356.214-2**, representada legalmente por la señora **MARTA CECILIA VALENCIA LÓPEZ** o quien haga sus veces, identificado con C.C. No. **43.527.555**, que dentro del expediente con placa No. **4994**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 26 de noviembre de 2016. **AUTO No. 2016080004316**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la Sociedad **ECOGOLD S.A.S.**, Identificada con Nit: **900.356.214-2**, representada legalmente por el señora **MARTA CECILIA VALENCIA LÓPEZ** o quien haga sus veces, identificado con C.C. No. **43.527.555**, es titular del Contrato de Concesión N° **4994**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ABRIAQUÍ** de este departamento, suscrito el **10 de agosto de 2004** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **11 de abril de 2004**, con el código: **HEQJ-04**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, sírvase:

- Presente el pago de la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 556.594)**, más interés (desde el 11 de abril de 2010) por el concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- Presente los formatos de regalías III Y IV trimestre del año 2014, I, II, III, IV trimestre de 2015 y formatos de regalías trimestre I, II, III de 2016.
- Presente la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

PARAGRAFO. ADVERTIR a la titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de **12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión N° **ICQ-0800247X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto:

- Presente los Formatos Básicos Mineros, FBM, anual correspondiente al año 2014, semestral y anual correspondiente al año 2015 y semestral del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular precitado para que un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta dependencia la presentación del acto administrativo que otorga licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, o en su defecto el estado en que se encuentra el trámite.

- Además para que explique las actividades mineras de terceros en el área del título, o inicie las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago de las regalías de I, II, III, IV trimestre 2013 y I, II semestre 2014 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos formatos.

- los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y/o Anuales correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1245662 del 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

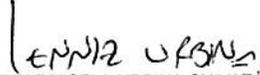
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

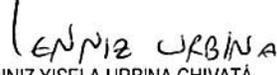
el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DORA ELENA BALVÍN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAFAEL HERNAN RAMIREZ SIMANCA**, identificado con cedula de ciudadanía N°8.048.247, que dentro del expediente con placa **No. 5267**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016. **AUTO No. 2016080004352**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **RAFAEL HERNAN RAMIREZ SIMANCA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.048.247, titular del Contrato de Concesión N° 5267, para la exploración y explotación de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ**, de este departamento para que allegue, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al igual que el soporte de pago correspondiente del III y IV Trimestre del año 2014, I, II, III y IV Trimestre del año 2015; y I, II y III Trimestre del año 2016,
- La constitución de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del concepto técnico.

So pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión 5267, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de **MULTA**, para que presente a este Despacho:

- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anuales, correspondientes a los años 2014 y 2015, así como los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales correspondientes a los años 2015 y 2016 con sus respectivos planos,

En el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente auto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el literal "b", artículo 3° de la Resolución N° 40558 del 2 de junio de 2016 el cual fue prorrogado por la Resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR para que en el término de **treinta (30) días** allegue la presentación del acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental emitida por la autoridad ambiental competente y los documentos solicitados en la visita de Fiscalización realizada el 01 de Octubre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del Concepto Técnico No. 1245707 del 9 de noviembre de 2016 a la Alcaldía de Nechí y a la Autoridad Ambiental Competente, para que actúen según sus determinaciones, toda vez que en la visita se constató que en el título **N°5267** hay afectaciones ambientales en un sector al interior del área del título, debido a excavaciones aleatorias antiguas sin ningún diseño definido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

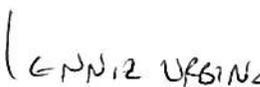
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MAJAYURA S.O.M**, identificada con **NIT. 811.012.012.2**, Representada legalmente por el señor **ROBERT WILIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, o quien haga sus veces, quien actúa a través del apoderado general, el doctor **GABRIEL JAIME MARTINEZ CÁRDENAS** con tarjeta profesional No. 31.301 del Consejo Superior de la Judicatura, que dentro del expediente con placa **No. L5486005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016. **AUTO No. 2016080003872**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: requerir a la **SOCIEDAD MAJAYURA S.O.M.**, con **NIT 811.012.012-2**, cuyo Representante legal es el señor **ROBERT WILIAM ALLEN**, con cédula de extranjería No. 257.618, o quien haga sus veces, quien actúa a través del apoderado general, el doctor **GABRIEL JAIME MARTINEZ CÁRDENAS** con tarjeta profesional No. 31.301 del Consejo Superior de la Judicatura, titular de la Licencia de exploración **NºL5486005**, para la exploración de una **MINA DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **GIRALDO, BURITICÁ Y CAÑASGORDAS** para que allegue la copia del recibo de pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, causado desde el día 01 de julio del 2016 hasta el día 30 de junio del 2017, en un término perentorio de **quince (15) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la Licencia de exploración NºL5486005 causado desde el día 01 de julio del 2015 hasta el día 30 de junio del 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros anual correspondiente al año 2015 teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2010,2011 y anuales 2010 y 2012, acorde a lo establecido en el Concepto Técnico No. 1245275 del 24 de octubre de 2016.

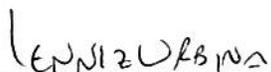
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1244976 del 7 de octubre de 2016, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Exploración NºL5486005.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

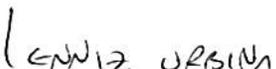
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ARIES WEST ROWE MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.310.233**, que dentro del expediente con placa No. **E58120005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 25 de octubre de 2016. **AUTO No. 2016080003592**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **ARIES WEST ROWE MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.310.233**, es titular del Contrato de Concesión N° **H5812005**, para la exploración y explotación de una mina de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **LA ESTRELLA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo: La renovación de la Póliza Minero-Ambiental por valor de **QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$524.850)**, allegue copia de la consignación correspondiente al canon superficiario por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS ML(\$1.630.116)**, presente los Formularios de Liquidación y Declaración de Regalías de los siguientes trimestres: IV de 2006, I,II,III,IV de 2007, I,II,III,IV de 2008, I,II,III,IV de 2009, I,II,III,IV de 2010, I,II,III,IV de 2011, I,II,III,IV de 2012, I,II,III,IV de 2013, I,II,III,IV de 2014, I,II,III,IV de 2015, I,II de 2016, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minera bajo apremio de multa, para que presente a este Despacho los FBM anuales correspondiente a los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y los semestrales 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, con sus correspondientes planos de avances, y el FBM semestral 2016 de conformidad a los dispuesto en el literal "b", artículo 3° de la Resolución N° 40558 del 2 de junio de 2016 el cual fue prorrogado por la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016 .

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que presente el complemento del Programa de Trabajos y Obras PTO.

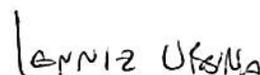
ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No.1244338 del 21 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

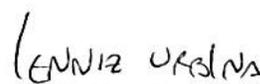
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **EDUARD ÁLVAREZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.680.452, que dentro del expediente con placa **No. 5918**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de diciembre del 2016. **AUTO No. 2016080005034**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

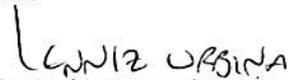
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **EDUARD ÁLVAREZ QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.680.452 titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. 5918**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TURBO** de este Departamento, suscrito el día 05 de febrero de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de octubre de 2013 bajo el código **5918**; para que en un plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el Complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO) para justificar dicha prórroga de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, so pena de entenderse desistida la solicitud de prórroga.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

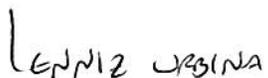
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **POMA ROSA S.A.S.**, identificada con NIT **830.506.920-5**, representada legalmente por el señor **JOSÉ DE JESUS GONZÁLEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.537.055, o por quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. 5974**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de Diciembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016080005167**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **POMA ROSA S.A.S.**, identificada con el NIT No.830.506.920-5, representada legalmente por el señor **JOSE DE JESUS GONZALEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.537.055, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N° **5974** para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo: la póliza Minero-Ambiental por valor de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$63.362.288)** para la etapa de explotación, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión No.5974 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA** para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue: La renovación de la Licencia Ambiental, que se encuentra vencida desde mayo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue:

- El formato Básico Minero semestral del año 2016.
- La documentación que soporte las observaciones que se hacen en el numeral 2.7 del concepto técnico No.1246177.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR para el contrato de concesión No.5974 de acuerdo al concepto técnico No. 1246177 lo siguiente:

- Los formularios de declaración de regalías de los trimestres I,II,III,IV de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, y los trimestres I,II,III del año 2016, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.
- Los formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del Concepto Técnico No.1246177 del 24 de Noviembre de 2016, que corrige el Concepto Técnico No.1246004 del 18 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

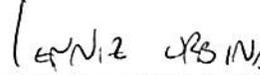
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD PAVIMENTOS DE URABÁ S.A.** identificada con Nit. **811.043.522-1**, representada legalmente por el señor **JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No **10.241.365**; o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **6529**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 26 de noviembre de 2016. **AUTO No. 2016080004290**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **PAVIMENTOS DE URABÁ S.A.** identificada con Nit. No. **811.043.522-1**, representada legalmente por el señor **JOSÉ NELSON JARAMILLO QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No **10.241.365**; o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **6529**, para la explotación de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **CHIGORODÓ**, de este Departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo;

- Actualización de la póliza de cumplimiento.
- Las declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres II y III de 2016.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo;

- Formato Básico Minero semestral 2016.
- El Programa de Trabajos y Obras PTO.

Lo anterior, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva, del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, el acto administrativo que otorga la licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, o indique el estado en el que se encuentra dicho trámite.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los formatos básicos mineros semestrales y anuales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y las declaraciones de producción y liquidación de regalías de los periodos comprendidos entre el Segundo trimestre de 2011 al Primer trimestre de 2016, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

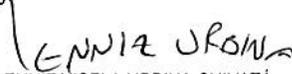
ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el concepto técnico N° 1245359 del 26 de octubre de 2016.

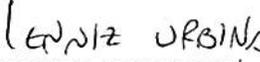
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD CONTINENTAL DE CARBONES S.A.S.**, identificada con Nit: **900.010.736-1**, representada legalmente por el señor **JAIME JARAMILLO GOMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.079.227**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **6764**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 26 de noviembre de 2016. **AUTO No. 2016080004323**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la **SOCIEDAD CONTINENTAL DE CARBONES S.A.S.**, identificada con Nit: **900010736-1**, representada legalmente por el señor **JAIME JARAMILLO GOMEZ**, con C.C. No. **19.079.227**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **Nº H6764005**, para la exploración y explotación de una mina de **CARBON TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **TURBO Y NECOCLÍ** de este departamento, suscrito el **18 de septiembre de 2006** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **20 de agosto de 2010**, con el código: **HHCE-11**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 13 de diciembre de 2012, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$ 37'462.515)**, según el cálculo evaluado en la parte considerativa del presente auto.
- Por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 14 de octubre de 2014, por un valor de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 40'721.563)**, según el cálculo evaluado en la parte considerativa del presente auto.
- Por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 14 de octubre de 2015, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$ 42'595.680)**, según el cálculo evaluado en la parte considerativa del presente auto.
- Por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 14 de octubre de 2016, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$ 45'577.411)**, según el cálculo evaluado en la parte considerativa del presente auto.
- Allegue póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones evaluadas en la parte considerativa atendiendo las especificaciones del numeral 2.4.1 del presente auto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión **Nº H6764005** para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, sirvase:

- Presentar los Formatos Básicos Mineros (FBM), semestrales 2011, 2013, 2014, 2015 y 2016, y anuales 2010, 2011, 2012, 2014, y 2015, con sus respectivos planos de avance de labores mineras.
- Presentar el Programa de Trabajos y Obras (PTO), teniendo en cuenta que la etapa de exploración finalizó el día 13 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular precitado para que un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta dependencia la presentación del acto administrativo que otorga licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, o en su defecto el estado en que se encuentra el trámite.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por orden público, presentada a la autoridad minera el día 24 de abril de 2016, del 1 de noviembre de 2012 al 31 de octubre de 2014. Folio 177- 181, solicitud que se encuentra pendiente por evaluación y aprobación, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1245611** del día 04 de noviembre de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

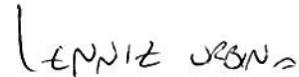
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1245611 del 04 de noviembre de 2016,

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

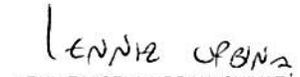
ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD AR MINERÍA S.A.S**, identificada con NIT 900.480.198-2, representada legalmente por el señor **AMANDUS WERNER RIETSCHI**, identificado con pasaporte No 496482, que dentro del expediente con placa No. **B7257005C4**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005125**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **AR MINERÍA S.A.S** identificada con Nit. N° 900.480198-2, representada legalmente por el señor **AMANDUS WERNER RIETSCHI**, identificado con pasaporte N° 496482, o por quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión N° **B7257005C4**, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES** de este Departamento, para que allegue:

- La póliza minera ambiental, por un valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$30.991.850)**, de acuerdo a las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.
- El Programa de Trabajo y Obras-PTO, ajustado al área del Contrato de Concesión 7257C4.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, allegue a esta dependencia la presentación del acto administrativo que otorga licencia ambiental, o en su defecto el estado del trámite emitido por la autoridad ambiental competente.

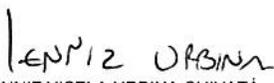
ARTÍCULO CUARTO DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1245802** del 10 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

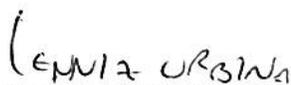
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **ABELARDO ANTONIO ÁNGEL VÉLEZ.**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.555.803, que dentro del expediente con placa **No. IDO-08011**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de diciembre del 2016. **AUTO No. 2016080005028**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **ABELARDO ANTONIO ÁNGEL VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.555.803 titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. IDO-08011**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **VENECIA** de este Departamento, suscrito el día 27 de octubre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de noviembre de 2008 bajo el código **IDO-08011**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres I Y II del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **ABELARDO ANTONIO ÁNGEL VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.555.803 titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. IDO-08011**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **VENECIA** de este Departamento, suscrito el día 27 de octubre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de noviembre de 2008 bajo el código **IDO-08011**; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue póliza minero ambiental actualizada atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del presente concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor **ABELARDO ANTONIO ÁNGEL VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.555.803 titular del Contrato de Concesión Minera con placa **No. IDO-08011** para que allegue el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad beneficiaria del Título Minero de la referencia para adquirir equipos para medición de gases y oxígeno y presentar certificado de adquisición de los mismos junto con sus características.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30

AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD NUEVA GRANADA MINERAL S.A.S.**, identificada con NIT 900.393.766-3, representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía No 4.414.852, que dentro del expediente con placa No. **IK1-14511X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 12 de enero de 2017. **AUTO No. 2017060000626**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **IK1-14511X**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **CAUCASIA** de este Departamento, suscrito el 14 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de enero de 2012, con el código No. **IK1-14511X**; la **CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la **SOCIEDAD NUEVA GRANADA MINERAL S.A.S** con Nit 900.393.766-3, representada legalmente por el señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE** identificado con la cédula de ciudadanía No 4.414.852, o por quien haga sus veces, a favor del señor **CRISTIAN DAVID LLANO MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía 8.031.092; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del cien por ciento (100%) de los derechos del contrato de concesión minera con placa No **IK1-14511X**, al señor **CRISTIAN DAVID LLANO MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía 8.031.092 en calidad de cesionario.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería-ANM-**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

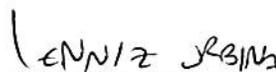
PARÁGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso que las obligaciones no se encontraren al día, en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

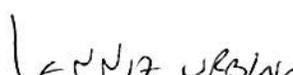
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ALZAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANTIOQUIA S.O.M.**, identificada con NIT **811.016.893-2**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con la cédula de extranjería No.285.860, o por quien haga sus veces, el cual actúa a través del apoderado general, Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.017.148.434, y T.P. 205.962 del C.S.J que dentro del expediente con placa No. **BJJ-08111** la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 25 de Noviembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060094499**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

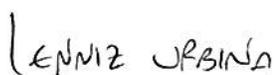
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Registro Minero Nacional, corregir el número del Nit-811.016.093-2, por el correcto que es el Nit **811.016.893-2** en el Catastro Minero Colombiano, otorgado para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS, GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO, URAMITA Y CAÑASGORDAS** de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de junio de 2012, con el Código: **BJJ-08111**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa median el apoderado general, abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C., la presente providencia, con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo precedente.

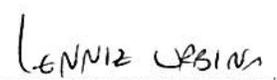
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **GUILLERMO LEON LOPEZ ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.010, que dentro del expediente con placa **No. JK6-11061**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 26 de noviembre de 2016. **AUTO No. 2016080004293**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD al señor **GUILLERMO LEON LOPEZ ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.010, titular del Contrato de Concesión Minera **Nº JK6 – 11061**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CACERES** de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto, allegue:

- El comprobante de pago del cánón superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/L (\$ 19.692.104)**.
- El comprobante de pago del cánón superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, causada desde el día 11 de marzo de 2015 al 10 de marzo de 2016, por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCEINTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 20.598.388)**, más interés desde el 27 de marzo de 2015 a la fecha de pago.
- El comprobante de pago del cánón superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCEINTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 20.598.388)**, causada desde el día 11 de marzo de 2016, más interés desde el 31 de marzo de 2016 hasta la fecha de pago.
- La Póliza Minero Ambiental, en la forma indicada en el numeral 2.4. del concepto técnico No. **1245407** del 27 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión **Nº JK6 – 11061**, para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros - FBM- Anuales, correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros - FBM- Semestrales de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
- El Programa de Trabajos y Obras – PTO.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que presente a éste Despacho, dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación de éste Auto, el Acto Administrativo que otorga la **Licencia Ambiental**, emitido por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. No. **1245407** del día 27 de octubre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

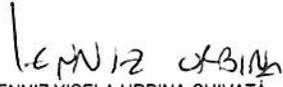
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

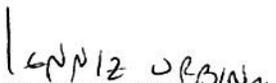
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S.**, identificada con Nit: 900.393.766-3, representada Legalmente por el Señor **KARL HENDRIK VAN DEN BRENK**, identificado con Cedula Extranjería N° 4.048.827, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. KF9-15152X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de noviembre de 2016. **AUTO No. 2016080004377**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la Sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S.**, identificada con Nit: **9003937663**, representada Legalmente por el Señor **KARL HENDRIK VAN DEN BRENK**, identificado con Cedula de Extranjería N° **4.048.827**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión **No. KF9-15152X** para la exploración y explotación, de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **REMEDIOS** y **VEGACHÍ**, de este Departamento, suscrito el **19 de diciembre** de **2011** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **21 de agosto** de **2012**, con el código: **KF9-15152X**, para que un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este Auto, presente a este Despacho el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 21 de Agosto de 2013, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.1. del concepto técnico No 1245516 del 1 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular precitado para que en un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación de este Auto, allegue a ésta Dependencia las correcciones o modificaciones del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2013, en su literal B.4 El cual debe estar completamente diligenciado según corresponda.

- presente el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016, cumpliendo con lo estipulado en la resolución No. 40723 del 22 de Julio de 2016 con la presentación del mismo vía Web en la plataforma SI.MINERO teniendo como fecha límite de presentación hasta el 25 de Octubre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por orden público, presentada a la autoridad minera el día 24 de junio de 2016, y solicitud para dejar sin efecto documento de cobro de canon por suspensión de obligaciones el día 7 de septiembre de 2016, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1245516** del día 01 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR:

- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2012, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión No. KF9-15152X.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada que es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión No. KF9-15152X.
- La póliza de Cumplimiento de disposiciones legales N° 42-43-101001926 emitida por Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con un valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 10.711.759)**, con vigencia desde el día 12 de Enero de 2016 hasta el día 12 de Enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado al titular minero del concepto técnico **No 1245516** del 1 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

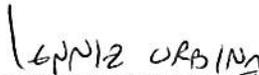
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

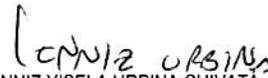
Código Postal 050015

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD R&C GROUP S.A.S.**, identificada con NIT 900.328.813-5, Representada legalmente por la señora **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.502.742, que dentro del expediente con placa No. T587, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016. **AUTO No. 2016080003836**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CANCELACIÓN a la sociedad **R&C GROUP S.A.S** representado legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.502.742, o quien haga sus veces, titular de la Licencia de Explotación No. T587 ubicada en jurisdicción de los Municipios de **ABRIAQUI** y **CAÑAS GORDAS**, de este Departamento, para que allegue copia del formulario para declaración de pago de regalías de los trimestres III y IV de 2005 y copia del formulario de declaración y pago de regalías de los trimestres I y IV de 2010; I,II,III y IV de 2011; I,II,III y IV 2012, I de 2013 con sus respectivos soportes de pago en el término perentorio de **un (1) mes**, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo. Lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CANCELACIÓN** de la licencia en mención, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior. Por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Licencia de Explotación Minera N°T587 para que allegue a esta Dirección copia de los Formatos Básicos Mineros semestral del año 2011,2012 y 2013, de igual forma los FBM anual de 2010,2011 y 2012 con sus respectivos planos de labores desarrolladas, en el término perentorio **treinta (30) días**, contados a partir del presente Acto Administrativo, de conformidad con el concepto técnico N°1244439 del 22 de Septiembre de 2016.

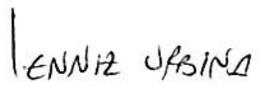
ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el concepto técnico N°1244439 del 22 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

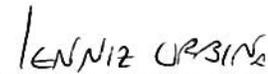
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **EDUIN GIL DELGADILLO** y **GERSSON MEJIA GONZALEZ**, identificados con la cédulas de ciudadanía No **7.312.056** y **7.317.265** respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) No. **Nº ICQ-0800176X** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004324** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores, **EDUIN GIL DELGADILLO** y **GERSSON MEJIA GONZALEZ**, identificados con la cédulas de ciudadanía No **7.312.056** y **7.317.265** respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión **Nº ICQ-0800176X**, para la exploración y explotación de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **NECOCLÍ**, de este departamento, suscrito el **13 de octubre de 2010** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **04 de noviembre de 2011**, con el código: **ICQ-0800176X**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- El pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 04 de noviembre de 2012, por un valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIUN MIL SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 167'021.073).
- El pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración causada desde el día 03 de septiembre de 2015, por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 189'903.579).
- El pago de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 03 de septiembre de 2016, por un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$ 203'201.604).

PARAGRAFO: ADVERTIR a los titulares que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo que el pago se imputara primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuara generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando N° 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- procedimiento cobro de intereses.

- Allegue póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones evaluadas en la parte considerativa atendiendo las especificaciones del numeral 2.4. del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión **Nº ICQ-0800176X**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, sírvase:

- Presentar el Formatos Básicos Mineros semestrales 2012, 2015 y 2016, y anuales 2011, 2012, 2014, y 2015, con sus respectivos planos de avance de labores mineras.
- Presentar del Plan de Trabajo y Obras (PTO), teniendo en cuenta que la etapa de exploración finalizó el día 02 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular precitado para que un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta dependencia la presentación del acto administrativo que otorga licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, o en su defecto el estado en que se encuentra el trámite.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a los titulares mineros que de no ser aprobada la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por causas de fuerza mayor el 25 de junio de 2015 y el 03 de julio de 2015, solicitud que se encuentra pendiente por evaluación y aprobación, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1245612** del día 04 de noviembre de 2016.

Que se encuentra pendiente por evaluación y aprobación, la solicitud de subrogación del título minero, realizada por la Señora María Delcy Barreto (conyugue) de Gerson Alexander Mejía (Titular minero), por motivo de fallecimiento de su esposo.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1245612 del 04 de noviembre de 2016.

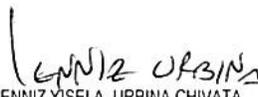
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLÁSE

DORA ELENA BALVIN--- Secretario de Minas (E)

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **ROBINSON LÓPEZ ARANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **4.572.956**, que dentro del expediente con (PLACA) No. **IHS-14372X** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de Noviembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004322** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **ROBINSON LÓPEZ ARANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 4.572.956, titular del Contrato de Concesión No. **IHS-14372X**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSÓN**, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de marzo de 2012, con el código: **IHS-14372X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, sírvase:

- Presentar el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de exploración por valor de **DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTAY NUEVE PESOS M/L (\$246.099)**.
- Presentar el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de exploración por valor de **DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L (\$257.161)**.
- Presentar el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 21 de marzo de 2016, un valor de **DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$257.162)**.
- Allegue póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones evaluadas en la parte considerativa del presente auto en el numeral 2.4.2.

PARAGRAFO: ADVERTIR a los titulares que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo que el pago se imputara primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuara generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando N° 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión N° **IHS-14372X**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, sírvase:

- Presentar Formato Básico Minero (FBM) semestrales de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, diligenciando con valor numérico y reportar el mineral en el literal B, y explicar la razón de suspensión de actividades.
- Presentar Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales de los años 2012, 2013 y 2014, junto con planos de labores para cada año, según observaciones de la parte considerativa del presente auto en el numeral 2.3.
- Presentar Formato Básico Minero (FBM) Anual del año 2015, con su respectivo plano de actividades para el año, ya que en el expediente no se evidencia documentación referente al cumplimiento de estas obligaciones.
- Aportar el FBM Semestral del año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el literal "b", Artículo 3° de la Resolución N° 40558 del 2 de junio de 2016, el cual fue prorrogado por la Resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016, y que fue prorrogado por la Resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016 hasta el 25 de octubre de 2016.
- Presentar, el Programa de Trabajos y Obras (PTO).

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular precitado para que un término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta dependencia la presentación del acto administrativo que otorga licencia ambiental emitida por la autoridad ambiental competente, o en su defecto el estado en que se encuentra el trámite.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de construcción y montaje por valor de \$268.997.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1245585 del 2 de noviembre de 2016.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN--- Secretario de Minas (E)

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **JESÚS RODRIGO SANDOVAL CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.517.635 que dentro del expediente con (PLACA) No. JIJ-10341 la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de Noviembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004320** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a **JESÚS RODRIGO SANDOVAL CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° 98517635, es titular del Contrato de Concesión N° JIJ-10341, para la explotación de **ARENAS ARCILLOSAS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios **ITAGUI Y MEDELLIN**, de este departamento para que allegue en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo el formulario para declaración de producción y liquidación de las regalías, así mismo el comprobante de pago del III trimestre del año 2016, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de **MULTA**, para que presente a este Despacho:

- La corrección de los FBM Anual 2012, 2013 y 2014,
- La corrección del FBM Semestral 2016,
- La presentación del FBM Anual del año 2015 con su respectivo plano y
- Allegar el complemento al Programa de Trabajos y Obras.

En el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente auto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión N° JIJ-10341, lo siguiente:

- El pago del canon superficial correspondiente a la anualidad 2016 – 2017.
- Los FBM Semestrales de las anualidades 2012, 2014 y 2015, dentro del Contrato de Concesión No. JIJ-10341, acorde a lo establecido en el concepto técnico No. 1245368 del 26 de octubre del 2016 y
- La Póliza Minero Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular para que presente el acto administrativo que otorga licencia ambiental, en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente auto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1245368 del 26 de octubre del 2016

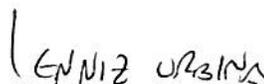
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

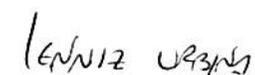
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN--- Secretario de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, con Nit. 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, quien actúa mediante apoderada especial abogada **FLOR ELENA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.062.233** y con Tarjeta Profesional No. **90.475** que dentro del expediente con (PLACA) No. **KG8-15141** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060099436** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KG8-15141** presentada por la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A. EN REORGANIZACIÓN**, con Nit. 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, quien actúa mediante apoderada especial abogada **FLOR ELENA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.062.233 y con Tarjeta Profesional No. 90.475 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **OTRAS ROCAS METAMORFICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y TALLA NCP**, ubicado en jurisdicción del municipio de **RIONEGRO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

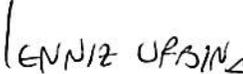
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **KG8-15141**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

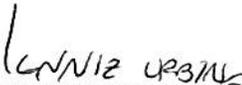
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **FRONTERA S.O.M.**, con Nit. 811.012.013-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa por intermedio de apoderado judicial el abogado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.741 y tarjeta profesional No. 31.301 del C.S. que dentro del expediente con (PLACA) No. **KJ2-08068X** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellin, 28 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060094754** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de **DESISTIMIENTO** a la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KJ2-08068X**, presentada por La sociedad **FRONTERA S.O.M.**, con Nit. 811.012.013-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa por intermedio de apoderado judicial el abogado **GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.741 y tarjeta profesional No. 31.301 del C.S de la J. o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **CAICEDO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de 2011.

ARTICULO CUARTO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No. **KJ2-08068X**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **GUAHIBO S.O.M.** con Nit 811.021.255-3 representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, con cedula de extranjería No. 285.860, quien actúa por medio de su apoderado general el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y tarjeta profesional No. 205.962 del C.S de la J. que dentro del expediente con (PLACA) No. **KLO-08011** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 201706000291** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de 0,0360 Hectáreas dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada con la placa No. **KLO-08011**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CONCEPCIÓN** de este Departamento, presentada por la Sociedad **GUAHIBO S.O.M.** con Nit 811.021.255-3 representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSE KOCH**, con cedula de extranjería No. 285.860, quien actúa por medio de su apoderado general el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y tarjeta profesional No. 205.962 del C.S de la J, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Área liberar que se determina por la siguiente alinderación:

ÁREA DESISTIDA

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1202300	861890	S 63° 44' 10.03" E	7788.66 Mts
01-feb	1198853,47	868874,606	S 49° 23' 18.44" W	15.77 Mts
02-mar	1198843,208	868862,638	N 51° 35' 13.02" W	17.62 Mts
03-abr	1198854,158	868848,829	N 79° 6' 50.36" E	17.94 Mts
04-may	1198857,547	868866,451	N 40° 25' 55.19" E	14.46 Mts
05-jun	1198868,556	868875,831	N 66° 36' 57.32" E	16.14 Mts
06-jul	1198874,963	868890,648	N 66° 24' 55.79" E	0.29 Mts
07-ene	1198875,08	868890,916	S 37° 2' 36.35" W	27.07 Mts

Áreas a liberar: Total área: **0,0360 Hectáreas**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **HORIZONTE MINERO S.A.S.** con Nit. 900.337.733-2, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO JARAMILLO PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.351.996 que dentro del expediente con (PLACA) No. **LDC-08091** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellin, 19 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060099487** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **LDC-08091** presentada por la sociedad **HORIZONTE MINERO S.A.S.** con Nit. 900.337.733-2, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO JARAMILLO PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.351.996, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **LDC-08091**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Las El señor **DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.127.590** que dentro del expediente con (PLACA) No. **LJK-14231** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098796** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. LJK-14231, presentada por el señor **DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.127.590**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FREDONIA y SANTA BARBARA**, de este Departamento , por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

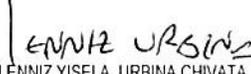
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme al artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

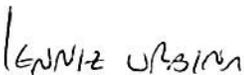
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S.**, con Nit. 900.080.224-1, representada legalmente por el señor **JOHN HAYWARD WOOD**, identificado con cédula de extranjería No. E 311.098 que dentro del expediente con (PLACA) No. **LLK-09251** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100412** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **LLK-09251**, presentada por la sociedad **COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S.**, con Nit. 900.080.224-1, representada legalmente por el señor **JOHN HAYWARD WOOD**, identificado con cédula de extranjería No. E311.098, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SANTO DOMINGO** y **CONCEPCIÓN**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

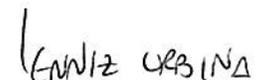
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme al Decreto 01 de 1984.

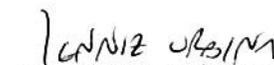
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVZREZ CALDERÓN Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.511.547** quien actúa mediante apoderada especial, abogada **DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA**, con cédula de ciudadanía No. **43.254.882** y con Tarjeta Profesional No. **145.080** que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG2-08211** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060099568** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la liberación de **6.148,4392 Hectáreas**, distribuidas en dos (2) áreas, las cuales se determinan por la siguiente alinderación:

ALINDERACIÓN DEL ÁREA A LIBERAR 1

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1162400,1	1330978,2
2	1162400,1	1331072
3	1171700	1331072
4	1171700	1327111
5	1163320,4	1327111
6	1163592,1	1330986,5

ALINDERACIÓN DEL ÁREA A LIBERAR 2

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	1179253,8	1331072
2	1179578,4	1330557,3
3	1179093,6	1329771,5
4	1180555,4	1329539,6
5	1181080,7	1330232,3
6	1180908,9	1330307,7
7	1180644,6	1330967
8	1180854	1330905,8
9	1180852,9	1331072
10	1185574,4	1331072
11	1185315	1330880,7
12	1185611,8	1330478,6
13	1186375	1331040,9
14	1186375	1327111

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

15	1185000	1327111
16	1185300	1328067
17	1185300	1328643
18	1185000	1329300
19	1184300	1329200
20	1184250	1328350
21	1184100	1327876
22	1184000	1327111
23	1177600	1327111
24	1177600	1328822,6
25	1177538	1328822,6
26	1177528	1330262,7
27	1177600	1330264
28	1177600	1331072

Área a liberar que corresponde a la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08211**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, con un área inicial solicitada de **9.496,4975 Hectáreas**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZA** de este Departamento, radicada por la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit.900.166.687-7, representada legalmente por el señor **OMAR DAVID OSSMA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.547, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA**, con cédula de ciudadanía No. 43.254.882 y con Tarjeta Profesional No. 145.080 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARAGRAFO. Continuar el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08211**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS** con un área de **1964,5343 HECTÁREAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderada legalmente constituida.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO**, identificado con Nit. No. **7.312.056**, y la sociedad **GLOBAL MINERAL RESOURCES S.A.S.** con Nit. 900.467.357-3 representada legalmente por la señora **ADRIAN MARCELA TORRES FERNANDEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. **22.737.543** que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG2-082221** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060099441** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **OG2-082221**, presentada por el señor **EDUIN DONALDO GIL DELGADILLO**, identificado con Nit. No. **7.312.056**, y la sociedad **GLOBAL MINERAL RESOURCES S.A.S.** con Nit. 900.467.357-3 representada legalmente por la señora **ADRIAN MARCELA TORRES FERNANDEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. **22.737.543**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **GÓMEZ PLATA Y CAROLINA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

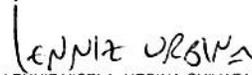
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

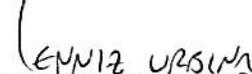
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD PROYECTOS MINERALES S.A.** con Nit. No. 900.124.595-8, representada legalmente por el señor **FABIAN DARIO LLANO MONSALVE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.047.093 que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG2-08364** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100523** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución No. 2016060073247 del 18 de Agosto de 2016, por medio de la cual se declara el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **OG2-08364**, radicada el día 2 de julio de 2013, por la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A.** con NIT. **900.124.595-8**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de este departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: en firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 2016060073247 del 18 de agosto de 2016.

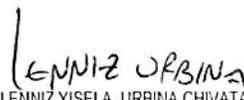
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto proceder con la notificación por edicto en los términos de la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La señora **EDELMIRA RAMIREZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.403.891 que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG2-09131** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100421** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-09131**, radicada el día 2 de julio de 2013, por la señora **EDELMIRA RAMIREZ GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.403.891, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **COCORNA Y SAN LUIS** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **ALEXANDER GABINO ALZATE GIRALDO Y JORGE IGNACIO CARDENAS GONZALEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. **70.695.631 y 8.396.019** que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG2-09168** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100509** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-09168**, radicada el día 2 de julio de 2013, por los señores **ALEXANDER GABINO ALZATE GIRALDO Y JORGE IGNACIO CARDENAS GONZALEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70.695.631 y 8.396.019, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL RETIRO** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

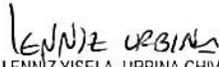
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

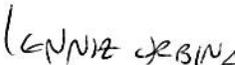
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **EDWIN FLOREZ Y YENNER ARLEY FLOREZ URIBE** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 15.516.424 y 70.140.821 respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG2-09464** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060099497** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-09464**, presentada por los señores **EDWIN FLOREZ Y YENNER ARLEY FLOREZ URIBE** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 15.516.424 y 70.140.821 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en los municipios de **COPACABANA Y GIRARDOTA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

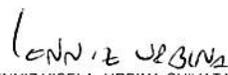
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 70.127.642 que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG2-084824** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060099496** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-084824**, presentadas por el señor **JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL**, identificadas con cedula de Ciudadanía No. 70.127.642, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES PRECIOSOS NCP**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TARSO** y **VENECIA** del Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto hacerlo mediante edicto como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la ley 1437 de 2011.

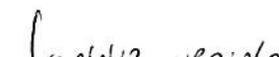
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **JUAN RAFAEL CALLE MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.558.860 que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG2-10016** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060094793** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-10016**, radicada el día 2 de julio de 2013 por el señor **JUAN RAFAEL CALLE MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.558.860, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

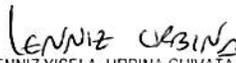
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

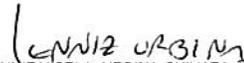
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S.**, con Nit. 900.080.224-1, representada legalmente por el señor **JOHN HAYWARD WOOD**, identificado con cédula de extranjería No. E 311.098 que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG3-10211** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098794** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG3-10211**, presentada por la sociedad **COMPAÑÍA MINERA EL ZANCUDO S.A.S.** con Nit. 900.080.224-1, representada legalmente por el señor **JOHN HAYWARD WOOD**, identificado con cédula de extranjería No. E 311.098, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **ABRIAQUÍ** y **CAÑASGORDAS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

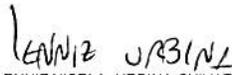
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011.

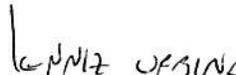
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.130.461 que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG3-10271** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060095046** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de contrato de concesión No. **OG3-10271**, presentadas por señor **JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.130.46, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URRAO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

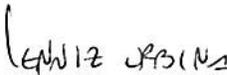
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la ley 1437 de 2011.

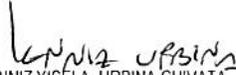
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **WILSON FERNEY OYALA**, con cédula de ciudadanía No. 80.221.873, que dentro del expediente con (PLACA) No. **OGB-08251** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098786** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OGB-08251**, presentada por el señor **WILSON FERNEY OYALA**, con cédula de ciudadanía No. 80.221.873, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **ANGOSTURA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

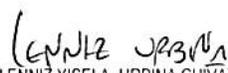
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA** con Nit 900.298.295-1 representada legalmente por la señora **IRENE DEL SOCORRO MEJÍA** identificada con cedula de ciudadanía No. **45.493.028** que dentro del expediente con (PLACA) No. **OGC-16501** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060099266** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **OGC-16501**, presentada por la sociedad **TOUCHSTONE COLOMBIA** con Nit 900.298.295-1 representada legalmente por la señora **IRENE DEL SOCORRO MEJÍA** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.493.028, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en los municipios de **SEGOVIA Y ZARAGOZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

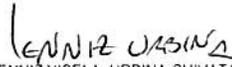
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

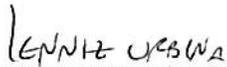
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **JAIME AVALOS JARAMILLO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. **8.292.482** que dentro del expediente con (PLACA) No. **OHT-10471** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellin, 28 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060094780** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **OHT-10471**, radicada el día 29 de agosto de 2013, por el señor **JAIME AVALOS JARAMILLO**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 8.292.482, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TURBO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

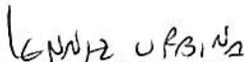
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

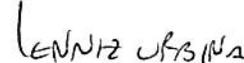
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.**, con Nit. 830.132.938-0, representada legalmente por el señor **JESUS ANTONIO CONTECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.265.798 que dentro del expediente con (PLACA) No. OIJ-11151 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098782** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. OIJ-11151, radicada el día 19 de septiembre de 2013 por la sociedad **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.**, con Nit. 830.132.938-0, representada legalmente por el señor **JESUS ANTONIO CONTECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.265.798, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SOPETRAN, SANTA FE DE ANTIOQUIA Y OLAYA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución., la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. OIJ-11151,

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

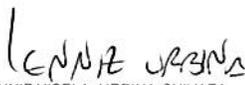
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

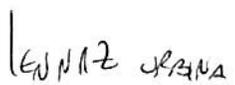
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con Nit. 900.153.737-0, representada legalmente por el señor **LUIS EDUARDO HUERTAS LARIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.112.550 que dentro del expediente con (PLACA) No. **OJ8-14351** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060095109** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el señor **LUIS EDUARDO HUERTAS LARIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.112.550, como representante legal de la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.**, con Nit. 900.153.737-0, quien radicó el 08 de octubre de 2013, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OJ8-14351**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página WEB de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No.**OJ8-14351**.

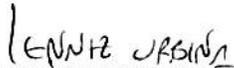
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, como lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

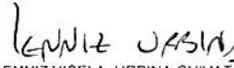
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN --- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **VERMIN S.A.S.**, con Nit. 900.837.108-4, representada legalmente por el señor **FELIPE ANDRES ROMERO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.085.403** que dentro del expediente con (PLACA) No. **Q18-08011** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098810** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **Q18-08011** presentada por la sociedad **VERMIN S.A.S.**, con Nit. 900.837.108-4, representada legalmente por el señor **FELIPE ANDRES ROMERO VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.403, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **FRONTINO**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

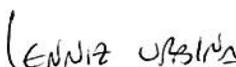
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **Q18-08011**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

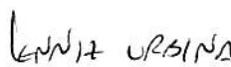
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **ROMAN DE JESUS MARTINEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.393.671 que dentro del expediente con (PLACA) No. **QJ1-13461** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060000632** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **QJ1-13461**, presentada por el señor **ROMAN DE JESUS MARTINEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.393.671, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARCILLA COMÚN (CERAMICAS, FERRUGINOSAS, MISCELANEAS)** localizado en el municipio de **BELLO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

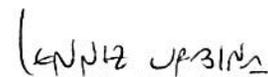
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

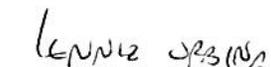
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **INMOBILIARIA SOL DEL ESTE S.A.S.**, con Nit. 900.746.279-4, representada legalmente por la señora **MARIA DEL PILAR GUTIERREZ ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía Nos. 32.317.144, el señor **ANDRES FELIPE GARCIA CIFUENTES** y la señora **MARIA ALEJANDRA VALENCIA SOLIS**, identificados con cédulas de ciudadanía No.1.036.649.958 y 43.501.446, respectivamente, que dentro del expediente con (PLACA) No. **QJU-08541** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100504** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO, los Autos Nos. 2016080003089 y 2016080003090, ambos del 27 de septiembre de 2016 y sus respectivas notificaciones por estado No. 1623 del 30 de septiembre de 2016, correspondientes a los requerimientos hechos dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera presentada por la sociedad **INMOBILIARIA SOL DEL ESTE S.A.S.**, con Nit. 900.746.279-4, representada legalmente por la señora **MARIA DEL PILAR GUTIERREZ ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.317.144, el señor **ANDRES FELIPE GARCIA CIFUENTES** y la señora **MARIA ALEJANDRA VALENCIA SOLIS**, identificados con cédulas de ciudadanía No.1.036.649.958 y 43.501.446, respectivamente, radicada el 30 de octubre de 2015, con placa No. **QJU-08541**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ARMENIA, BETULIA Y CONCORDIA** de este Departamento.

ARTICULO SEGUNDO. DAR POR TERMINADA la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **QJU-08541**, radicada por la sociedad **INMOBILIARIA SOL DEL ESTE S.A.S.**, con Nit. 900.746.279-4, representada legalmente por la señora **MARIA DEL PILAR GUTIERREZ ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.317.144, el señor **ANDRES FELIPE GARCIA CIFUENTES** y la señora **MARIA ALEJANDRA VALENCIA SOLIS**, identificados con cédulas de ciudadanía No.1.036.649.958 y 43.501.446, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ARMENIA, BETULIA Y CONCORDIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

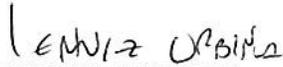
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderados (a) legalmente constituidos, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo segundo de la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

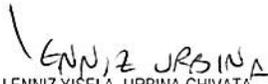
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **JAIME TRUJILLO DAVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.208110 que dentro del expediente con (PLACA) No. **QKP-08281** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 201706000287** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **QKP-08281**, radicada el día 25 de noviembre de 2015, por los señores **JORGE ARTURO DAVILA CUBILLOS Y JAIME TRUJILLO DAVILA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 19.117.697 y 19.208.110, respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS INDUSTRIALES (MIG) Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN JUAN DE URABA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

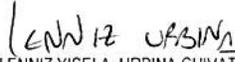
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

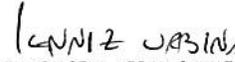
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **SILVIA CAROLINA GUERRA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1018454111 que dentro del expediente con (PLACA) No. **QLM-08191** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060000288** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QLM-08191** respecto a la sociedad **CONITRANS S.A.S.**, con Nit. 900713552-9, representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO GONZALEZ SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.743.658 **CONTINUAR** con la propuesta de Contrato de Concesión Minera **QLM-08191** respecto a la señora **SILVIA CAROLINA GUERRA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018454111, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FREDONIA, LA PINTADA Y TAMESIS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QLM-08191** radicada por la señora **SILVIA CAROLINA GUERRA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018454111

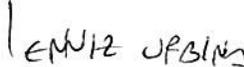
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

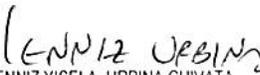
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S.**, con Nit. 890.932.424-8, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN MÚNERA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.099.165, o por quien haga sus veces que dentro del expediente con (PLACA) No **QLM-16271** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100520** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **QLM-16271**, presentada por la sociedad **SP INGENIEROS S.A.S.**, con Nit. 890.932.424-8, representada legalmente por el señor **JORGE IVAN MÚNERA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.099.165, o por quien haga sus veces al momento de notificación del presente acto, para la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **DABEIBA** de este departamento, para el mantenimiento del tramo vial comprendido desde el municipio de **Cañasgordas** y hasta el municipio de **Necoclí**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

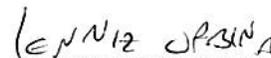
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No.**QLM-16271**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

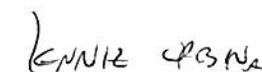
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con NIT 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa mediante apoderada general, abogada **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 159.181 que dentro del expediente con (PLACA) No. **RAL-08191** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de enero de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060000641** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución No. 2016060072788 del 11 de agosto de 2016, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RAL-08191**, radicada el día 21 de Enero de 2016, por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con NIT 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa mediante apoderada general, abogada **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 159.181 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RAL-08191**, radicada el día 21 de Enero de 2016, por la sociedad **NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.**, con NIT 900.504.915-2, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, quien actúa mediante apoderada general, abogada **NEYLA ROCÍO VASQUEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.452.772 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 159.181 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BARBOSA**, de este Departamento.

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto por edicto en los términos de ley.

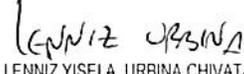
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a los ingenieros de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

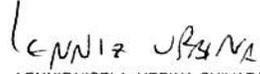
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Las señoras **DIANA INES ANTOLINEZ YEPES**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 43.755.687 que dentro del expediente con (PLACA) No. **RBF-08121** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100440** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **RBF-08121**, presentadas por las señoras **SANDRA MILENA ECHEVERRY JARAMILLO** y **DIANA INES ANTOLINEZ YEPES**, identificadas con cedula de Ciudadanía No. 1.035.230.556 y 43.755.687 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CISNEROS, SANTO DOMINGO Y YOLOMBO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la ley 1437 de 2011.

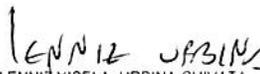
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **AUGUSTO VELASQUEZ TORO** con cedula de ciudadanía 3.340.933 respectivamente que dentro del expediente con (PLACA) No. **RDE-08581** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060094058** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RDE-08581**, presentada por los señores **ANDRES VELASQUEZ PULGARIN Y AUGUSTO VELASQUEZ TORO** con cedula de ciudadanía 1.128.271.145 y 3.340.933 respectivamente, radicaron el día 14 de abril de 2016 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RDE-08581**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS ARCILLOSAS, GRAVAS NATURALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), CONGLOMERADOS, ARENISCAS, CANTOS, GRAVAS, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA. LASCA Y POLVOS DE ROCA O PIEDRA, INCLUSO LOS DE LAS PIEDRAS DE LAS CLASES 1512 Y 1513 (EXCEPTO LOS DE LA SUBCLASE 37690), Y DEMAS ROCAS TRITURADAS O NO PARA CONSTRUCCIÓN, CONGLOMERADO (ROCA O PIEDRA)**, localizado en el municipio de **GOMEZ PLATA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

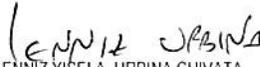
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

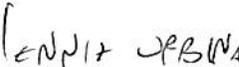
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A EL CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR , con Nit. 900.899.437-8 representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.096.570 que dentro del expediente con (PLACA) No. **RLQ-13001** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de enero de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 201706000292** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de Autorización temporal e intransferible con placa No. **RLQ-13001** presentada por el señor **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR** con Nit No. 90.899.437-8, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO**, , identificado con cédula de ciudadanía No. 70.096.570 o quién haga sus veces para la extracción de **MATERIALES DE CONTRUCCIÓN** sobre una fuente ubicada en el municipio de **GIRALDO**, del Departamento de Antioquia cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO". por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en la plataforma CMC y archivencen las diligencias.

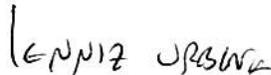
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

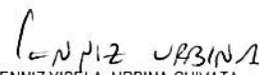
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A **EI CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR**, con Nit. **900.899.437-8** representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.096.570 que dentro del expediente con (PLACA) No. **RLQ-14591** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 05 de Enero de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060000284** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización temporal e intransferible con placa No. **RLQ-14591** presentada por el **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR** con Nit No. 90.899.437-8, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO**, , identificado con cédula de ciudadanía No. 70.096.570 radico el día 26 de diciembre de 2016, la Id de Autorización temporal e intransferible con con placa No. **RLQ-14591** para la extracción de un yacimiento de **MATERIALES DE CONTRUCCIÓN** sobre una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **GIRALDO**, de este Departamento por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

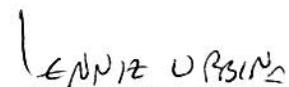
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. O en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

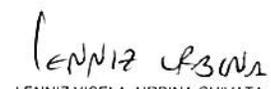
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** con Nit 900.153.737-0 representada legalmente por el señor **DAVID MICHAEL FINCHAM** identificado con pasaporte No. **706513600** que dentro del expediente con (PLACA) No. **OJB-14361** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100423** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **OJB-14361**, presentada por la sociedad **ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.** con Nit 900.153.737-0 representada legalmente por el señor **DAVID MICHAEL FINCHAM** identificado con pasaporte No. 706513600, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **DABEIBA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con NIT. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, o por quien haga sus veces al momento de notificación del presente acto, quien actúa por medio de apoderada especial, la abogada **BEATRIZ ELIANA YEPES VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.769 y T.P No. **147.298** que dentro del expediente con (PLACA) No. **PA7-08161** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060095044** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, la Resolución No. 2016060078315 del 23 de septiembre de 2016, mediante la cual se rechaza la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PA7-08161**, radicada por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, con NIT. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces al momento de notificación del presente acto, para la exploración y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en el municipio de **REMEDIOS** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 2016060078315 del 23 de septiembre de 2016.

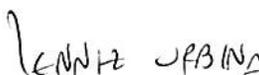
ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto por edicto de conformidad de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

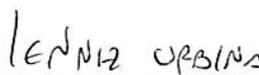
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINCIVIL S.A.**, con Nit. 890.930.545-1 representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.243.867 que dentro del expediente con (PLACA) No. **PAG-09531** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100588** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PAG-09531** radicada por la la sociedad **MINCIVIL S.A.**, con Nit. 890.930.545-1 representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.243.867, o por quien haga sus veces al momento de notificación del presente acto, radicado el 16 de enero de 2014, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

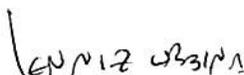
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

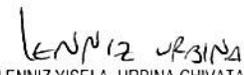
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7.30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **HD- MINES S.A.S** con NIT. 900.609.736-2, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.315.154 que dentro del expediente con (PLACA) No. **PGT-08182** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060094766** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PGT-08182**, radicada por la Sociedad **HD- MINES S.A.S** con NIT. 900.609.736-2, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.315.154, o por quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **CACERES** departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **GERMAN DE JESUS ZAPATA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.015.467** que dentro del expediente con (PLACA) No. **PH1-10231** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de octubre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060094786** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PH1-10231**, radicada por el señor **GERMAN DE JESUS ZAPATA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.015.467., para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **AMALFI** y **ANORÍ** departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

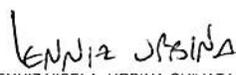
ARTÍCULO TERCERO: **Notificar** la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

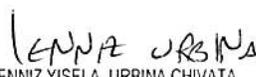
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A señor EFREN ERNESTO GUERRA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.321.235 que dentro del expediente con (PLACA) No. PJU-15191 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de Diciembre de 2016- RESOLUCIÓN NUMERO:
2016060099249 La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. PJU-15191, presentada por el señor EFREN ERNESTO GUERRA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.321.235, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de SONSON, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

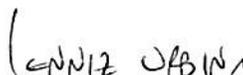
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

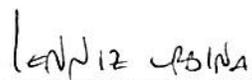
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- LIZ MARGARET ALVZREZ CALDERÓN Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **ANTONIO BLANDON MONTES** identificado con cedula de ciudadanía No. **70.049.476** que dentro del expediente con (PLACA) No. **PKS-11481** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098772** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **PKS-11481**, presentada por el señor **ANTONIO BLANDON MONTES** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.049.476, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MARMOL Y OTRAS ROCAS METAMORFICAS, ROCAS O PIEDRAS CALIZAS DE TALLA Y DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

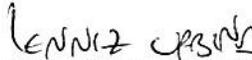
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

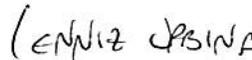
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas (E)

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **AGREGADOS LTDA.** con Nit. 811.046.565-1, representada legalmente por la señora **FANNY STELLA TRUJILLO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.972.733** que dentro del expediente con (PLACA) No. **PLF-08581** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098812** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PLF-08581**, presentada por la sociedad **AGREGADOS LTDA.**, con Nit. 811.046.565-1, representada legalmente por la señora **FANNY STELLA TRUJILLO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.972.733, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del municipio de **CHIGORODO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

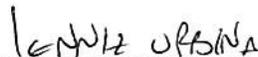
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **PLF-08581**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

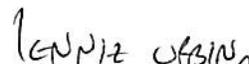
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **HUGO FERNAN GÓMEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.308.267** que dentro del expediente con (PLACA) No. **QBC-08081** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060099267** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **QBC-08081**, presentada por el señor **HUGO FERNAN GÓMEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.308.267, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NECHI**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

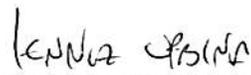
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

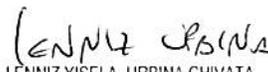
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **ANDRES FELIPE MEJIA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.566.541** que dentro del expediente con (PLACA) No. **QBI-08101** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098802** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QBI-08101** presentada por el señor **ANDRES FELIPE MEJIA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.566.541, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **TITIRIBÍ, VENECIA y CONCORDIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **QBI-08101**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **HUGO ARMANDO GRACIAO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.079.922 que dentro del expediente con (PLACA) No. **QCK-11251** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060095113** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **QCK-11251**, presentada por el señor **HUGO ARMANDO GRACIAO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.079.922, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CONSTRUCCIÓN, CARBON TERMICO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN JERONIMO Y EBEJICO**, de este Departamento , por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **RAÚL DE JESÚS RUIZ CUARTAS y RAÚL EMILIO DE JESÚS TAMAYO GAVIRIA**, identificados con las cédulas de Ciudadanía No. 8.268.658 y 3.326.647 respectivamente quienes actúan mediante apoderado especial por medio del abogado **HUGO GUTIERREZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.300.192 de Medellín que dentro del expediente con (PLACA) No. **QEF-08541** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060099271** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión Minera con placa No. **QEF-08541**, localizado en el municipio de **MUTATÁ** de este Departamento, presentada por los señores **RAÚL DE JESÚS RUIZ CUARTAS y RAÚL EMILIO DE JESÚS TAMAYO GAVIRIA** identificados con las cédulas de Ciudadanía No. 8.268.658 y 3.326.647 respectivamente quienes actúan mediante apoderado especial por medio del abogado **HUGO GUTIERREZ ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.300.192 de Medellín y T.P. 12.981 del C.S.J. para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

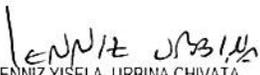
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

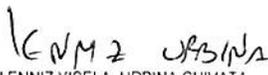
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **YADINSON LEÓN CALDERÓN ARAQUE** y **ESTEBAN PÉREZ TORO**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.046.902.547 y 5.928.470, respectivamente, que dentro del expediente con (PLACA) No. **QFU-11141** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100386** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de revocatoria directa presentada por el señor **FERNANDO ESTRADA MORENO**, presentada contra la Resolución No. 201500300484 del 14 de octubre de 2015 por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. QFU-11141, radicada el día 30 de junio de 2015, por los señores **FERNANDO ESTRADA MORENO, YADINSON LEÓN CALDERÓN ARAQUE** y **ESTEBAN PÉREZ TORO**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70.501.938, 1.046.902.547 y 5.928.470, atendiendo a las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

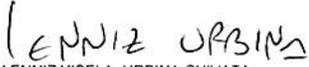
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituida.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

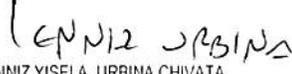
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **JOSE URIEL DUQUE GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.107.617** que dentro del expediente con (PLACA) No. **QHJ-08291** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100441** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. QHJ-08291, presentada por el señor **JOSE URIEL DUQUE GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.107.617**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 30 de Enero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

